

Al no concurrir causa legal para excusarse del desempeño de sus cargos y tener éstos el carácter de obligatorios en la legislación vigente, no les fue admitida la dimisión, por lo que se ha ido produciendo una paulatina inhibición en el ejercicio de sus funciones, con grave detrimento de los intereses del municipio y de los vecinos, por la paralización total a que puede llegar la Administración municipal.

De acuerdo con lo establecido en los artículos cuatrocientos veintidós de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que facultan al Gobierno para decretar la disolución de los Ayuntamientos cuando su gestión resulte gravemente dañosa o perjudicial para los intereses generales o de la propia Entidad Local, se ha tramitado el oportuno expediente con audiencia del Ayuntamiento e informe del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, resultando aconsejable disponer la disolución del Ayuntamiento de Galdácano y, en su consecuencia, el nombramiento de una Comisión Gestora que rijan los intereses municipales hasta que, celebradas las oportunas elecciones, se constituya un nuevo Ayuntamiento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de mayo de mil novecientos setenta y siete,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se acuerda la disolución del Ayuntamiento de Galdácano, de la provincia de Vizcaya, debiendo designarse por el Ministerio de la Gobernación una Comisión Gestora que se encargue de la administración del municipio hasta que, celebradas elecciones, se constituya un nuevo Ayuntamiento.

Dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,  
RODOLFO MARTIN VILLA

**12236** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. (Madrid).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid), en primera categoría clase 4.ª, con efectos de 1 de enero de 1976; quedando las plazas de los Cuerpos Nacionales de dicha Corporación en la siguiente forma:

Secretario: Primera categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.  
Interventor: Tercera categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.  
Depositario: Tercera categoría, clase 4.ª, coeficiente 5.

A tenor de lo previsto en el artículo 1, 2, de la Orden de este Ministerio de 26 de diciembre de 1973, en relación con la disposición final 3.ª del Decreto antes citado, corresponde el coeficiente 3,3, con carácter personal, al actual Secretario don Miguel Arranz de la Fuente, perteneciente a la tercera categoría.

Madrid, 17 de marzo de 1977.—El Director general, Joaquín Viola Sauré.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**12237** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, entre Galdar y Sardiná (V-1.647).*

Herederos de José Guzmán Sosa, solicitaron el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Galdar y Sardiná (V-1.647) en su favor, por fallecimiento de su titular don José Guzmán Sosa, y

Esta Dirección General en fecha 22 de marzo de 1977, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 18 de abril de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—3.551-A.

**12238** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Valdepeñas de la Sierra y Guadalajara con hijuela a Tortuero (V-278).*

Doña Benedicta Pecharroman, en nombre de la «Veloz, Sociedad Anónima», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Valdepeñas de la Sierra y Guadalajara con hijuela a Tortuero, en favor de la Empresa «Transportes Periféricos, S. A.» (TRAPSA), y

Esta Dirección General, en fecha 11 de abril de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta Empresa a los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la Sociedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—3.547-A.

**12239** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, entre Alhóndiga y Guadalajara (V-294).*

Don Ezequiel Gascón Gascó, solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, entre Alhóndiga y Guadalajara (V-294), en favor de la Entidad «Transportes Periféricos, S. A.», y

Esta Dirección General en fecha 11 de abril de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 19 de abril de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—3.548-A.

**12240** *RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, tramo Alagón-Zaragoza, fracción 10-30, término municipal de Zaragoza.*

Con fecha 20 de abril de 1977, la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto modificado correspondiente al tramo 10, Alagón-Zaragoza, fracción 10-30, relativo a camino de la Almozara; supresión paso a nivel F. C. (P. S. F. C. 1-0) de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza; objeto de concesión adjudicada por Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión, el Decreto de adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha resuelto:

Convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento de Zaragoza y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 5 de mayo de 1977.—El Ingeniero Jefe regional.—4.378-E.